

**Oficio Circular  
VM-A-DRH-011-2018**

Para: Despacho del Ministro.  
Despacho Viceministra Académica.  
Despacho Viceministra de Planificación y Coordinación Regional.  
Despacho Viceministra Administrativa.  
Directores de Oficinas Centrales y Direcciones Regionales de Educación.  
Jefes de Departamento de Oficinas Centrales.  
Jefes de Sección.  
Coordinadores de Unidad.  
Personal docente y administrativo.

De: Yaxinia Díaz Mendoza, Directora de Recursos Humanos.

Asunto: **Obligatoriedad de marcar asistencia.**

Fecha: 09 de agosto de 2018.

Estimados funcionarios:

En atención al oficio DM-1169-08-2018 de 11 de agosto de 2018, suscrito por Edgar Mora Altamirano en calidad de Ministro de Educación Pública, y en cumplimiento de la disposición 4.7 del Informe DFOE-SOC-IF-00008-2018, de 6 de julio de 2018 emitido por la Contraloría General de la República, se dictan las siguientes disposiciones de acatamiento obligatorio por parte de todas las instancias ministeriales:

1. En tanto no se emita y comunique el correspondiente acto administrativo que así lo indique por parte del señor ministro, todos los directores, tanto de Oficinas Centrales como de Direcciones Regionales, mantienen la obligación de registrar las marcas de ingreso y salida mediante las cuales se acredite el cumplimiento de la jornada laboral.
2. Cada jefatura, en coordinación con el personal a su cargo, adoptará las medidas pertinentes para que todos los funcionarios cumplan con el horario estipulado y marquen, de igual manera, la hora de entrada y de salida en sus respectivas sedes de trabajo.
3. Los mecanismos de control de asistencia constituyen, en sí mismos, un poder de carácter irrenunciable e imprescriptible de la Administración Pública por derivación de su propia naturaleza patronal encaminados a ejercer, efectivamente, un mayor control sobre la satisfacción de los intereses de la colectividad.

**"Educar para una nueva ciudadanía"**

San José, Paseo Colón. Edificio Rofas, 4to piso.

A partir de lo expuesto, queda establecido que todo funcionario de este Ministerio –sin importar la clasificación del puesto que ostenta– debe marcar la entrada y salida en el sistema electrónico establecido al efecto.

La presente Circular anula toda exoneración de marcas que haya sido concedida con anterioridad a esta fecha. Rige a partir del 10 de agosto de 2018.

De antemano, gracias por su atención.

Saludos cordiales.

JDA / ncv / jmr  
Cc: ⇒ Archivo / Consecutivo